



Oficio RCA N° RC.2239.2023

Socorro, 09/10/2023 11:22 AM

Señor:

JUAN RIVERA TORRES

Predio Circacia, Vereda Josef
Suaita-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.564.2023 junio 27 de 2023 del expediente No. 68298-00119-19 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C. en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68298-00119-19		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Suro Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

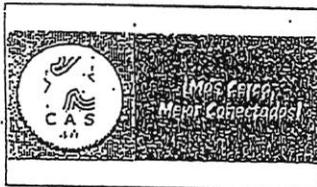
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 564-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Juan Rivera Torres
Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 Expedida en: Bogotá D.C.
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
 Número de expediente: 00119-19

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-25, San Gil, Santander PBX: (57) 7723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.RC.564.2023 - 27-06-2023 10:50

"Por la cual se declara vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00510-19 de fecha 04 de Octubre de 2020, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, en calidad de propietario del predio rural **La Circacia**, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaita, Santander, para que en el término de seis (06) meses calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo realice el aprovechamiento de trece coma trecientos Ochenta y Cinco (13,385 M³) metros cúbicos de madera en bruto, de los cuales Dos coma Doscientos Ochenta y Dos (2,282 M³) metros cúbicos provenientes de (70) arboles de la especie **Mulato (Pollalesta Discolor)**, Seis coma Trescientos cuarenta y Siete (6,347 M³) metros cúbicos de madera proveniente de (70) arboles de la especie **Tuno (Miconia sp)** y Cuatro coma Setecientos Cincuenta y Seis (4,756 M³) metros cúbicos de madera proveniente de (60) arboles de la especie **Pomarroso (Eugenia Jambos)**, con el fin de adecuar el terreno para establecer un cultivo de café, ya que estas plantas presentan afectaciones por la caída de ramas secas debido a su estado fitosanitario.

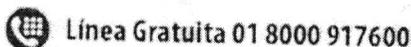
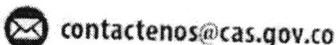
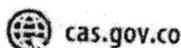
Asi mismo en su **ARTÍCULO CUARTO** impuso como medida de compensación forestal realizar la siembra de Seiscientos (600) árboles de especies nativas o adaptables a la zona, en una fuente hídrica Innominada que discurre por la zona, en un plazo no mayor a Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento aquí autorizado, a los cuales debería realizarles mantenimiento trimestral consistente en resiembra, podas, limpiezas y control fitosanitario por un periodo mínimo de tres (03) años garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00510-19 de fecha 04 de Octubre de 2020, fue notificado personalmente al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, el día 23 de Septiembre de 2020.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 417-2023 de Junio 13 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) INFORME DE VISITA

En cumplimiento a lo ordenado se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, contando con la presencia del señor **Juan Rivera Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, en calidad de propietario del predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, observando y constatando lo siguiente:



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surco Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext. 5001-5002
Celular:(310)8157695
morel@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
mplaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Porra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.564.2023 - 27-06-2023 10:50

Para acceder al predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con corregimiento de Olival, ya en el casco urbano de este corregimiento se continua por la vía Nacional, en un recorrido aproximado de Ocho punto Dos (8.2) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, propiedad del señor **Juan Rivera Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, cuenta con una extensión superficial aproximada de Treinta (30) hectáreas, según información suministrada por el interesado, destinadas en su mayor extensión a potreros y a la producción de café.

En el predio rural denominado **La Circacia**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°5'53.257"N	73°22'36.962"O	1166139.384	1077551.075	1490 msnm	Predio La Circacia

Durante el recorrido por el predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, se observó que el terreno presenta buena cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Macanillo (Mabea nitida)**, **Mulato (Polallesta discolor)**, **Hueso (Parkia pendula)**, **Urumo (Cecropia sp)**, **Arrayan (Escheweileria Jurvensis)**, **Pomarroso (Eugenia Jambos)**, **Tuno (Miconia sp)**, los cuales algunos presentan un estado fitosanitario deteriorado e inadecuado.

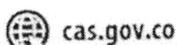
Durante el recorrido por el predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, se observó que a la fecha No se realizó el aprovechamiento forestal de Setenta (70) arboles de la especie **Mulato (Pollalesta Discolor)**, Setenta (70) arboles de la especie **Tuno (Miconia sp)** y Sesenta (60) arboles de la especie **Pomarroso (Eugenia Jambos)**, según lo manifestó el propietario.

De acuerdo a los datos tomados en el predio rural denominado **La Circacia**, se realizó Georreferenciación del área donde se encuentran los árboles en pie, registrando las siguientes coordenadas Geográficas:

Coordenadas Geográficas		Altura m.s.n.m.
Latitud	Longitud	
6°5'52.339 "N	73°22'36.845"O	1494
6°5'52.117 "N	73°22'37.138"O	1495
6°5'54.113"N	73°22'36.562"O	1487
6°5'52.115"N	73°22'37.154"O	1496
6°5'52.024"N	73°22'37.147"O	1495

Seguendo con la visita de inspección ocular se evidencio que existe una fuente hídrica ubicada a Doscientos (200) metros de la zona donde se pretendía realizar el aprovechamiento forestal en el predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita, además los terrenos presentan pendientes semiondulada, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Finalizando con el recorrido y en conversación adelantada con el señor **Juan Rivera Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, manifestó que no se realizó el aprovechamiento forestal ya que al fin no se realizó el proyecto que tenían de establecer un cultivo de café pero que posiblemente si requieren realizar un nuevo trámite de autorización para el aprovechamiento forestal para el predio rural denominado **La Circacia**, vereda Josef, municipio de Suaita.(...)



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Surá Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mare@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

YÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Porra
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
yelez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



MINISTERIO DE AMBIENTE Y OCEANOGRAFÍA





RC.564.2023 - 27-06-2023 10:50

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, del municipio de Suaita-Santander, de propiedad del señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que en el terreno no se llevó a cabo el aprovechamiento forestal de Setenta (70) arboles de la especie Mulato (*Pollalesta Discolor*), Setenta (70) arboles de la especie Tuno (*Miconia sp*) y Sesenta (60) arboles de la especie Pomarroso (*Eugenia Jambos*).

Que en el predio rural denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaita-Santander, se observó que el terreno presenta buena cobertura vegetal de especies en las que resaltan Macanillo (*Mabea nitida*), Mulato (*Polallesta discolor*), Hueso (*Parkia pendula*), Urumo (*Cecropia sp*), Arrayan (*Escheweilera Jurvensis*), Pomarroso (*Eugenia Jambos*), Tuno (*Miconia sp*), los cuales algunos presentan un estado fitosanitario deteriorado e inadecuado.

Que en la zona donde se pretendía realizar el aprovechamiento forestal se evidenció a Doscientos (200) metros el discurrir de una fuente hídrica Innominada, de igual manera los terrenos presentan pendientes semiondulada, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Así lo establecido se declarar que el señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, propietario del predio rural denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaita-Santander, No realizó el aprovechamiento forestal de Trece coma Trecientos Ochenta y Cinco (13,385 m³) metros cúbicos de madera en bruto, de las especies Mulato (*Pollalesta Discolor*), Tuno (*Miconia sp*) y Pomarroso (*Eugenia Jambos*).

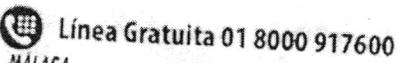
Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68298-00119-2019 de Abril 08 de 2019, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

 <p>cas.gov.co</p> <p>OF. PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular: (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co</p>	 <p>contactenos@cas.gov.co</p> <p>BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002 Celular: (310) 8157695 casbucaramanga@cas.gov.co</p>	 <p>BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002 Celular: (310) 8157695 mares@cas.gov.co</p>	 <p>Línea Gratuita 01 8000 917600</p> <p>MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002 Celular: (310) 2742600 malaga@cas.gov.co</p>	<p>SOCORRO Calle 16 N° 17-38 Tel: (607) 7238925 Ext. 2001-2002 Celular: (310) 6807295 socorro@cas.gov.co</p>	<p>VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002 Celular: (310) 8157697 veler@cas.gov.co</p>
--	---	--	---	---	--





RC.564.2023 - 27-06-2023 10:50

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, propietario del predio rural denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaíta-Santander, mediante la Resolución RCA No. 00510-19 de fecha 04 de Octubre de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, propietario del predio rural denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaíta-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamiento forestal de cualquier especies Arborea deberán tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Cancelese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68298-00119-2019 de Abril 08 de 2019, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **JUAN RIVERA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.026.626 expedida en Bogotá D.C, quien se podrá localizar en el predio denominado La Circacia, ubicado en la vereda Josef, municipio de Suaíta-Santander, teléfono: 3138975200. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68298-00119-19 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lady Joana Cortés Pinzón	
Revisó	Lisseth Camila Mendez Barajas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



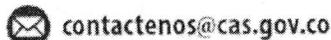
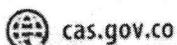
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310) 8157695
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel. (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 velez@cas.gov.co